



**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
IBAGUE TOLIMA**

Carrera 2ª No. 8-90 piso 11. Oficina 1105 Teléfono 2637957
Palacio de Justicia "Alfonso Reyes Echandía"
J06cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ibagué Tolima, abril diez (10) de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA: PROCESO VERBAL (RESTITUCION INMUEBLE) INSTAURADO POR LUIS ALBERTO GARRIDO ORTIZ CONTRA CAROLINA DE JESÚS ÁLVAREZ SERNA RADICACIÓN No. 73001-40-03-0004-2019-00467-01.-

De conformidad con el artículo 12 de la Ley 2213 de 2022, el Juzgado **ADMITE** en el efecto **devolutivo** y no en el suspensivo, como fue concedido por la falladora de instancia, de conformidad con lo señalado en el inciso primero del artículo 323 del C.G.P., el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada contra la sentencia de primera instancia de fecha 21 de marzo de 2023 proferida por el Juzgado Cuarto Civil Municipal de esta ciudad, dentro de la acción de la referencia. **Comuníquese** esta decisión a la juez de instancia.

Ejecutoriado el presente auto o el que eventualmente niegue la solicitud de pruebas, el apelante deberá sustentar el recurso a más tardar dentro de los **cinco (5) días siguientes**, remitiéndose copia de la misma a las partes no apelantes.

Vencido el término anterior, a partir del día siguiente se correrá traslado a la parte no apelante por el término de cinco (5) días.

Secretaría controle los respectivos términos.

NOTIFÍQUESE,

SAÚL PACHÓN JIMÉNEZ
Juez

Firmado Por:
Saul Pachon Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 006
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0ce0eb4c9016f68ab932d800acdd7d00ade925d0c9fa150d8e6ffcf970c7f73**

Documento generado en 10/04/2023 06:15:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>